

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1060-2011-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 163-2011-OCI/UNAC recibido en el despacho rectoral el 22 de junio del 2011, por medio del cual la Jefa de la Órgano de Control Institucional solicita subsanar la omisión de la cantidad de créditos que se generen a los participantes de los eventos auspiciados por esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161º inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º Inc. b) de su Estatuto, la Universidad Nacional del Callao tiene, entre otros objetivos, promover acciones de extensión universitaria hacia la comunidad;

Que, en el precitado marco normativo, la Universidad Nacional del Callao otorga auspicio académico a eventos de carácter académico y/o científico, organizados por terceros, en tanto los objetivos de dichos eventos guarden concordancia con los fines de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R "Normas para el Otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional Del Callao";

Que, en el numeral 6.1, literal a. de la acotada Directiva, respecto a los requisitos para solicitar Auspicio Académico, se señala que los organizadores para solicitar el Auspicio Académico del evento académico y/o científico que desean desarrollar, deberán cumplir con los requisitos de: Establecer con precisión la duración del evento. Deberá contener la distribución horaria para las actividades teóricas y prácticas, o de fase presencial y no presencial, cuando sea pertinente; definir la Programación de las actividades; y definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer;

Que, mediante escrito del visto, la Jefa del Órgano de Control Institucional observa que en el contenido normativo de la acotada Directiva se ha omitido determinar el creditaje por asignarse a los participantes en los eventos objeto de auspicio académico, por lo que se hace necesario modificar la Directiva considerando dicho aspecto;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1107-2011-R recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de setiembre del 2011, al Informe Nº 087-2011-UR-OPLA y Proveído Nº 1163-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de octubre del 2011; a la documentación

sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR, el numeral 6.1, literal a. de la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el Otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional Del Callao”, aprobada por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, en el extremo correspondiente a la inclusión del creditaje por asignarse a los participantes en los eventos de auspicio académico, quedando subsistentes los demás extremos de la acotada Directiva, según el siguiente detalle:**

**6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico.**

- a. Los organizadores deberán cumplir los siguientes requisitos para solicitar el Auspicio Académico del evento académico y/o científico que desean desarrollar:
- Establecer el número de créditos correspondiente al evento. El mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas, tanto a nivel de pre y posgrado.
  - Establecer con precisión la duración del evento. Deberá contener la distribución horaria para las actividades teóricas y prácticas, o de fase presencial y no presencial, cuando sea pertinente.
  - Definir la Programación de las actividades.
  - Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, y demás dependencias académico – administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, y demás dependencias académico – administrativas.